ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
DIRECCION O DEPENDENCIA EJECUTORA	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO**
FECHA	**ENERO DE 2025**
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TENDIENTES A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS, APOYO EN EVENTOS DE ASISTENCIA MASIVA Y CULTURALES, PROMOVIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SUESCA"**
MARCO INSTITUCIONAL	**N/A**
CONVOCATORIA A VEEDURIAS	El cumplimiento de lo establecido ley 80 de 2003 alcaldía municipal de Suesca Cundinamarca invitada a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION** Conforme al numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
RUBROS PRESUPUESTALES	SE ANEXA
Nº DE CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	SE ANEXA
Nº CERTIFICADO DE PAA	SE ANEXA
POBLACION BENEFICIARIA	Entidad Pública, Comunidad en General
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	De conformidad con los dispuesto en los artículos Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto número 1082 de 2.015 (mayo 26) del sector administrativo de Planeación Nacional, así como lo establecido en la Ley 1150 de 2.007, el Municipio de Suesca – Cundinamarca, procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad. Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dando alcance al principio de economía, establecen la obligación a cargo de las Entidades Estatales de analizar la conveniencia del objeto a contratar y elaborar estudios previos, se realiza el presente documento en el que se identifica la necesidad por satisfacer y se establecen las condiciones para la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida

económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Que el artículo 311 ibídem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

La Constitución Política de Colombia, en el inciso 1 del artículo 2 de la señala que son fines esenciales del Estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Corresponde a los alcaldes según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

En este sentido, desde el municipio de Suesca, se elaboró y aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028", aprobado por el concejo municipal el pasado 31 de mayo mediante Acuerdo municipal 007. Es importante establecer que este Plan de Desarrollo será la carta de navegación de la actual administración, en donde se encuentran los fundamentos, enfoques, objetivos, dimensiones, retos, programas y proyectos, y políticas que guiarán la articulación de las acciones del gobierno municipal.

Como es bien sabido, al MUNICIPIO le corresponde garantizar la prestación de los servicios a su cargo a través del ejercicio de la función administrativa, en especial aquellas funciones relacionadas con su propia contratación, para el cumplimiento de los fines que orientan los principios de la función administrativa y la contratación estatal, mediante la utilización de los procedimientos en sus diferentes modalidades de selección contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2001, Decreto 109 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia.

En este sentido, mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de 2010, Por medio del cual se establece la estructura de la administración municipal, se fijan las funciones de las dependencias y se dictan otras disposiciones; este acuerdo crea la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, dependencia que realiza tareas como la coordinación en el componente técnico y operativo del sistema de gestión del riesgo establecido en el municipio.

La prevención de desastres de origen natural o antrópico es uno de los componentes básicos de la protección integral a la que tiene derecho cada ciudadano, tanto a lo relativo a su propia vida como a sus bienes y a los de la comunidad en general. La presencia de todo tipo de amenazas de origen natural, la fragilidad y uso inapropiado de nuestros suelos tanto urbanos como rurales, el crecimiento de centros urbanos y el proceso masivo de deforestación son factores que aseguran el aumento y la magnitud de los desastres de origen natural o antrópico.

En cumplimiento del principio de planeación de la contratación estatal así como en acatamiento de lo preceptuado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual desarrolla lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el Articulo 87 de la ley 1474 de 2011, en la escogencia de una persona natural o jurídica que pueda satisfacer la necesidad del objeto a contratar, el municipio de Suesca-

Cundinamarca, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera oportuno y necesario realizar el proceso mediante el cual se seleccione a una persona natural o jurídica que acredite Capacidad, Experiencia, Idoneidad en la ejecución del objeto a contratar, por ello se adelanta el presente Estudio Previo.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 6° del Decreto 3398 de 1965, "*Por el cual se organiza la defensa nacional*"; establece que la "*Defensa civil es la parte de la defensa nacional que comprende el conjunto de medidas, disposiciones y órdenes no agresivas, tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que la acción del enemigo o de la naturaleza puedan provocar sobre la vida, la moral y bienes del conglomerado social*".

Que el Decreto 1997 de 1998, aprueba el Acuerdo número 004 del 18 de junio de 1998, por el cual se adopta el Estatuto de la Defensa Civil Colombiana, y Establece el Domicilio de La Defensa Civil Colombiana, en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C., con sede en la calle 52 número 14-67 y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional, para lo cual podrá establecer dependencias regionales y seccionales según lo estime la Junta Directiva y se establece que las juntas o dependencias regionales o seccionales cuentan con idoneidad para contratar.

Que el decreto 1070 de 2015, *Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa*, relaciona a la Defensa Civil Colombiana, como uno de los establecimientos públicos adscritos al sector defensa, indicando que le, *"Corresponde a la Defensa Civil Colombiana, la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades y como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, le compete ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, así como participar en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control."*

En el Municipio de Suesca, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, tiene bajo su responsabilidad coordinar todo lo pertinente a la gestión y atención del riesgo de desastres, así como otras funciones encaminadas a la planificación y proyección de los propósitos y fines misionales del Municipio, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y bienestar para la comunidad.

La oportunidad y conveniencia para la coordinación al atender y controlar las calamidades de orden natural y las situaciones antrópicas como lo son, la realización eventos públicos de concurrencia masiva de personas, requieren esfuerzos adicionales y apoyo con la experiencia y conocimientos que en el tiempo ha desarrollado la Defensa Civil Colombiana, dirigiendo las acciones preventivas, de socorro, que puedan minimizar, reducir las afectaciones, en la integridad física en que puedan verse inmersos nuestros habitantes, justifica la contratación de sus servicios.

Que la ley 1523 de 2012, especifica las condiciones y tratamientos especiales en lo concerniente a la reducción y manejo del riesgo de desastres, al igual establece la creación de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y crea la política Nacional de Atención de Desastres, dentro de la cual establece la identificación de escenarios de riesgo en cada uno de los Municipios y la manera como se deben atender los mismos, de igual manera establece que todas la entidades y fuerzas del Municipio deben hacer parte del CMGRD, del cual también hace parte la Defensa Civil Colombiana.

El artículo 355 de la Constitución Política permite a los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que no se cuenta con el suficiente personal a fin de establecer de manera integral las estrategias dirigidas a la prevención y atención de desastres, al igual que los mecanismos de protección de la vida y la integridad física de las personas que habitan el municipio de Suesca, mecanismos entre los cuales está disponible la oferta de contratación de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA que históricamente viene presentando propuesta para prestar sus servicios en el municipio.

La defensa Civil Colombiana en el municipio de SUESCA cuenta con un Comité de Voluntarios Operativos de acuerdo a lo establecido en la Resolución 643 de 2022 emanada por la Dirección General de La Defensa Civil Colombiana, dispone de Talento Humano constituido por 23 Líderes Voluntarios organizados en personal de primera respuesta y con el apoyo de las organizaciones de Defensa Civil vecinas, como son el Comité operativo de Guasca, Comité operativo Gachancipá, Comité Operativo Tocancipá y Comité operativo Sopo y en caso de ser requerido, con los recursos de la Defensa Civil Colombiana. Todos los voluntarios están capacitados y certificados con capacidad de responder de manera oportuna y eficiente ante situaciones de riesgo que puedan amenazar a la Comunidad de la jurisdicción y apoyo a los municipios vecinos.

Por lo anteriormente expuesto se considera conveniente y oportuno celebrar contrato para el servicio y apoyo en atención de emergencias, apoyo a eventos de asistencia masiva en Suesca, apoyo dentro de lo contemplado en la normatividad vigente y que pueda ejecutar para la vigencia 2025, la Defensa Civil Colombiana, Junta Defensa Civil Soacha Centro, que es un establecimiento Público de orden nacional, con personería jurídica mediante resolución del 04 de abril de 1972, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, con representante legal aprobado mediante Resolución No. 000215 del 12 de abril de 2021 y tiene como objeto la prevención y atención de desastres y calamidades.

Que la Defensa Civil Junta Soacha Centro, allegó propuesta para contratar con el Municipio de Suesca, presentando:

Personal equipo y herramientas:

- 2 líderes operativos Defensa Civil Colombiana, Junta Soacha Centro, adscritos al comité Suesca, capacitados y entrenado para el desarrollo de actividades de gestión del riesgo como vigías para el conocimiento oportuno del riesgo, facilitadores del proceso de reducción mediante la capacitación y organización comunitaria de emergencias, primeros respondientes y asesores ante situaciones adversas, con los recursos técnicos que facilite la oportunidad y la eficiencia en las actividades de Conocimiento del Riesgo, Reducción y Atención de situaciones de emergencia.
- 1 camioneta institucional cumpliendo con la normativa vigente y las correspondientes pólizas de aseguramiento.
- 1 motocicleta institucional cumpliendo con la normativa vigente y las correspondientes pólizas de aseguramiento.
- 1 kit de motobomba forestal marca Mark 3 en condiciones buenas de operación.

- 1 kit de trauma para primeros auxilios.
- Herramientas manuales (machetes, palas, barras)

Los elementos anteriormente descritos deben estar en óptimas condiciones de funcionalidad a fin de poder ejecutar idóneamente el objeto contractual, así como la documentación pertinente de los automotores de conformidad con las leyes colombianas en materia de movilidad y seguridad vial (SOAT, Técnico-mecánica, Seguros todo riesgo y así como los necesarios e Indispensables para su prestación).

Actividades en la prestación de servicios preventivos, en eventos y de respuesta ante situaciones de riesgo:

- Realizar campañas de sensibilización y educación comunitaria sobre Gestión del Riesgo, prevención y mitigación a la comunidad de Suesca por medio de planes de emergencia familiar establecidos como misionalidad.
- Garantizar el apoyo a las actividades, culturales, deportivas y lúdicas del municipio de SUESCA, con el acompañamiento de líderes voluntarios capacitados como primeros respondientes de acuerdo con lo establecido en la Ley 3888 de 1997 y en el Plan Nacional de Emergencia y Contingencias para Eventos de Afluencia Masiva de Público.
- Fortalecer y apoyar la gestión del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de acuerdo con la ley 1523 de 2012.

Igualmente se consideraron los siguientes aspectos:

- La capacidad de gestión del riesgo de desastres.
- La capacidad técnica y administrativa de la organización.
- Prestar sus servicios en jurisdicción del municipio.
- El conocimiento directo de las necesidades en el territorio.

CONVENIENCIA

El municipio de Suesca debe implementar acciones para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, artículo 1º, parágrafo 1º: Parágrafo 1°. *"La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población".* En ese sentido, la importancia de la presente contratación radica en que se cuenta con alternativas de contratación de servicios, con la Defensa Civil Colombiana Soacha Centro, comité operativo Suesca, que le permiten al municipio reforzar y redoblar esfuerzos, para mitigar y evitar posibles riesgos por emergencias y contingencias, en la cotidianeidad, como en los eventos programados que implican afluencia masiva, cuando se realizan actividades para cumplir metas del plan de desarrollo. Por lo expuesto se considera conveniente y oportuno celebrar contrato para la prestación y apoyo en la atención de emergencias, con la Defensa Civil Colombiana Soacha Centro, además del apoyo a eventos sociales, culturales, deportivos, ambientales, humanitaria, lúdica, entre otros, que impliquen asistencia masiva de personas.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos en el presupuesto del municipio para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones, elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Por todo lo anterior el MUNICIPIO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**VER DOCUMENTO ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO: ANEXO 1.** **PERSPECTIVA FINANCIERA:** La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiéncia requerida en los estudios previos. La Administración Municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** SEGMENTO: 92 \| FAMILIA: 11 \| CLASE: 18 \| PRODUCTO: 01 \| NOMBRE: Defensa civil
ANÁLISIS DE RIESGO.	Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el

Impacto del evento.

Categoría del Riesgo

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del Riesgo

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

Valoración del Riesgo

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Externo	Planeación	Económico	Derivados del comportamiento del mercado, tales como fluctuación en los precios de los insumos, servicios, desabastecimiento, etc.	Variación del monto del presupuesto oficial	Improbable	Mayor	Alto	Alto
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Guarda relación con la suficiencia del presupuesto oficial, los términos de ejecución y suministro de información al contratista	Puede Afectar la Ejecución del Contrato	Raro	Catastrófica	Medio	Medio
3	Especifico	Externo	Selección	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos de la oferta.	Precios Artificialmente Bajos o Desequilibrio financiero	Improbable	Moderado	Medio	Medio
4	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores, equipos humanos y/o técnicos	Imposibilidad de ejecutar adecuadamente el objeto del contrato	Posible	Mayor	Alto	Alto
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Se presenta cuando se requieren bienes y/o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Conllevaría a la celebración de contratos adicionales o adiciones al contrato	Probable	Catastrófico	Extremo	Extremo

FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico es el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
	OBLIGACIONES GENERALES: El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Suesca a: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.	2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013. 7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 8. Constituir las garantías, si se le requiere. 9. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo. 10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato. 12. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 13. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 14. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 15. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos. 16. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 17. Hacer uso de los elementos de bioseguridad y protección durante el desarrollo de las actividades y práctica permanente de los cuidados de autoprotección. 18. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del Contrato y que sean relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades de acuerdo con el plan o cronograma de ervicios (según sea el caso) elaborado con el supervisor designado con el fin de garantizar que los procesos involucrados se ejecuten dentro de los tiempos razonables y se obtengan los resultados esperados, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de mismo: 1. Hacer parte y conformar el Comité Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres (CMGRD). 2. Verificar que el personal de la Defensa Civil Colombiana, Soacha Centro, comité de voluntarios Suesca, esté debidamente calificado y capacitado para la prestación del servicio en la atención de eventos de gestión del riesgo de desastres. 3. Asumir la totalidad de las obligaciones salariales, prestaciones sociales y riesgos laborales, del recurso humano que preste el servicio, liberando al municipio de cualquier responsabilidad y solidaridad laboral. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por la Defensa Civil Colombiana, Soacha Centro, comité de voluntarios Suesca, e incluidos en el precio de su oferta.

	4. Contar con el personal necesario para prestar apoyo y servir de organismo asesor de la entidad territorial en especial CMGRD, en temas relacionados con la atención de eventos, en desastres, calamidades públicas, emergencias, que se lleguen a presentar en el municipio de Suesca en desarrollo del contrato. 5. Evaluar y emitir concepto de los planes de emergencias y contingencias de actividades presentados al CMGRD, que involucren afluencia masiva de público. 6. Prestar asesoría en la elaboración de los planes de emergencias y contingencias para los eventos a realizar por parte de la administración municipal de Suesca. 7. Brindar apoyo mediante el acompañamiento de líderes voluntarios al municipio, en las actividades de eventos sociales, culturales, deportivos, ambientales, humanitarios, lúdicos, entre otros, que impliquen asistencia masiva de persona y que requieran contar con el apoyo de la Defensa Civil Colombiana, en garantía de la protección de los derechos fundamentales de la población de Suesca. 8. Prestar apoyo técnico en las visitas o conceptos relacionados con la misión de la Defensa Civil Colombiana, que requiera el CMGRD. 9. Acompañar y apoyar a las diferentes dependencia de la administración municipal de Suesca, en la realización de campañas de prevención de riesgos, limpieza de fuentes hídricas, temas ambientales, ayudas humanitarias 10. Presentar informe mensual detallado de, las actividades realizadas en el marco del contrato, emergencias que sean atendidas, los elementos con que se cuenta para la prestación y cumplimiento del objeto contractual (parque automotor, maquinaria y demás elementos), su estado, garantizando que estén en óptimas condiciones, con el fin de garantizar la buena ejecución del objeto contractual. 11. Contar y garantizar la disponibilidad de personal y equipos 24 horas del día, necesarios para prestación de servicio Bomberil, en la atención de emergencias de desastres en el territorio, en gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, la atención de incidentes con materiales peligrosos, el control y manejo de inundaciones y demás desastres naturales, que se lleguen a presentar en el municipio de Suesca-Cundinamarca. 12. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto. 13. Presentar junto con el informe mensual, los soportes de afiliación a salud, pensión y ARL del personal con el que soporta el contrato según propuesta del contratista. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse. 15. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, que le sean afines a las anteriormente mencionadas y al objeto del contrato.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será la Jurisdicción territorial del municipio de Suesca Cundinamarca.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	**PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** El plazo de ejecución contractual será **CINCO (05) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.
	EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se estima la celebración del contrato hasta la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.**; valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2025. **FORMA DE PAGO:**

Para todos los efectos fiscales el valor total del contrato será por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.** y su forma de pago será:

CINCO (05) PAGOS mes vencido por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000) M/CTE.**; y a través de actas avaladas por el supervisor del contrato, previa presentación de informes donde conste el cumplimiento del objeto contractual, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda o en su defecto que no tiene obligación con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales por no tener personal vinculado, en este último caso deberá señalarse la forma de vinculación del representante legal y equipo de trabajo ofrecido.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de interventoría o supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso por parte de la Alcaldía Municipal de Suesca, Cundinamarca y a la correspondiente programación del PAC que efectué la Secretaria de Hacienda. Se aplicarán las retenciones, de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la Secretaría de Hacienda, así:

CDP No.	25-000028	FECHA	10/01/2025	
No. Rubro	Descripción Rubro	No. Fte. Financiación.	Nombre Fuente	Valor del CDP
2.3.3	INVERSIÓN	1.2.1.0.00	ingresos corrientes de libre destinación	30.000.000
VALOR TOTAL CDP		**$ 30.000.000**		

VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaría de Gobierno, que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL DEL CONTRATISTA:	Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato. La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Teniendo en cuenta que se trata de servicios calificados, la entidad considera pertinente solicitar lo siguiente **PERFIL REQUERIDO** **Tipo de Persona Jurídica:** El presente contrato se firma con una entidad sin ánimo de lucro especializada en desarrollar las actividades de prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades; en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control. **IDONEIDAD:** Personal Defensa Civil Colombiana. **EXPERIENCIA:** Dos contratos celebrados con entidades estatales y que tengan un objeto relacionado con el del presente contrato **ACREDITACIÓN**: La experiencia podrá acreditarse con la información contenida en certificados de experiencia expedidas por el contratante y/o liquidación del contrato, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información: Nombre de la entidad contratante Número de contrato, fecha de suscripción Objeto Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo Firma del funcionario o persona que la expide, Nombre del contratista. La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello. ***Nota: La Experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (Decreto 019 de 2012 artículo 229), excepto cuando la ley señale que ha de ser desde la matrícula o tarjeta profesional.***
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión será realizada por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico o por el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5)

Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

EVALUACIÓN DEL RIESGO (Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Elaboración de un estudio serio del mercado, analizando las condiciones del orden nacional y local.	Improbable	Moderado	Medio	Medio	Si	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la situación.
2	ENTIDAD	Impartir comunicados a los jefes de despacho y/o supervisores, en los que se haga énfasis en la entrega oportuna y suficiente de información requerida por el contratista.	Raro Improbable	Mayor Moderado	Bajo Medio	Bajo Medio	No	Jefes de Despacho	Con la suscripción del acta de inicio	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y precios del mercado.	Cada vez que se presente la situación.

3	OFERENTE	Disponer en los documentos del proceso de selección de contratistas, las causales de rechazo de ofertas por estimación indebida de los precios a ofertar.	Posible	Moderado	Alto	Alto	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y ásí realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.	
4	CONTRATISTA	Con los documentos del contrato, establecer la presentación de hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto a contratar	Probable	Mayor	Extremo	Extremo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Analizar la necesidad de la Alcaldía de Suesca para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.	
5	CONTRTISTA	Elaborar los estudios previos, contemplando las diferentes variables que pueden influir en el desarrollo del objeto a contratar	Improbable	Moderado	Medio	Medio	Si	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación		Cada vez que se presente la necesidad.	

GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, conforme con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis del riesgo se considera que en el marco del presente proceso de contratación, NO es necesario la constitución de garantías para el desarrollo del contrato.
INDICACIÓN SOBRE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 de Colombia Compra Eficiente *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."*

ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	✓ Disponibilidad presupuestal ✓ Certificación de personal ✓ Certificación de plan Anual de Adquisiciones ✓ Matriz del riesgo
ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO	El Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 007 del 31 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028", el cual contiene las DIMENSIONES, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio por la administración; y en relación con esta contratación se describe la relación estratégica: **LÍNEA ESTRATÉGICA:** DIMENSIÓN AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE **SECTORES:** 45.GOBIERNO TERRITORIAL **PROGRAMAS:** CONCIENCIA AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO **METAS**: No. 67, Realizar un contrato con Defensa civil
CONCLUSIÓN	Por lo anterior, se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.**
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA GESTORA	**Henry Alfredo Castro Moreno** Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	**Henry Alfredo Castro Moreno**/Secretario de planeación y desarrollo económico		Enero / 2025
Revisó	**Juan Carlos Eslava Blanco** / Profesional Especializado Externo		Enero / 2025
Aprobó	**Luis Miguel Castañeda Zabala** / Asesor Jurídico Externo		Enero / 2025
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			